INTRODUCCIÓN

El Hospital Especializado Julio Endara ha considerado, por medio del incentivo de la autoridad y su personal, realizar un evento deportivo que aglutine a todas las unidades de salud de Pichincha del sector público y privado, tomando en cuenta que tiene el espacio físico y la decisión de quienes han aceptado organizar dicho evento y considerando que:

El deporte es el mejor medio para la formación integral de toda la familia y la comunidad. Los compañeros trabajadores de las unidades de salud necesitan realizar actividades recreativas y deportivas con el objetivo de incentivar una vida saludable y el buen uso del tiempo libre.

Es necesario proporcionarles espacios de sano esparcimiento y recreación como deber ineludible de una institución de salud.

Debemos propender a fortalecer los valores cívicos, morales y deportivos para el engrandecimiento de la Patria.

Por lo tanto, se realizará el campeonato interhospitalario de microfútbol tanto masculino categoría Senior y Master, como femenino en la categoría abierta.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Para un normal y eficaz desarrollo del campeonato, se elaboró el presente Reglamento de Competencia, el mismo que fue aprobado por los organizadores y será socializado en la Asamblea conformada por todos los delegados de cada Unidad Operativa participante.

Art. 1.- Los equipos que van a participar en los campeonatos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que señala el presente Reglamento y finalmente acatar las disposiciones contenidas en la Ley del Deporte y su reglamento, y el presente Reglamento de competición y todas las resoluciones de la Asamblea General y el Directorio en Pleno, sin excepción alguna.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Art. 2.- Para que un equipo sea calificado y pueda participar en el presente Campeonato Interhospitalario deberá mediante oficio en papel membretado, con firma del presidente y secretario; adjuntar la siguiente información y documentación:

a) Nombre y teléfono del representante.

b) Colores distintivos del club.

c) Nómina de dos delegados del Club ante las sesiones, quienes serán los únicos que tendrá voz y voto en dichas reuniones del Campeonato.

d) Nómina de jugadores con apellidos y nombres que participarán en un mínimo de 12 integrantes.

e) Un oficio en el que se indica las categorías que va a participar:

- Microfútbol masculino Senior
- Microfútbol masculino Máster
- Microfútbol femenino

F) Copia a color de la cédula de identidad **G)**

Mecanizado del IESS.

CAPÍTULO III

DE LAS COMISIONES

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Art. 3.- Será conformada por tres miembros designados en Asamblea.

Art. 4.- Las calificaciones se realizarán de acuerdo con el reglamento elaborado por la Comisión de Calificación donde se establecerán fechas límites de ejecución, requisitos y procedimiento de calificación de jugadores.

Art. 5.- Todos los equipos deberán presentar una solicitud por escrito solicitando las calificaciones de sus jugadores, así como los que se anulan por algún motivo. En caso de que no se entregue la solicitud en los tiempos estipulados la Comisión no aprobará dichas calificaciones

Art. 6.- Se ha establecido la siguiente división de jugadores:

- Masculino y Femenino
- **Senior:** Son todos los jugadores que se encuentren representando a su equipo sin ningún límite de edad
- **Máster:** Será considerado todo jugador que tenga 40 años o más en el momento de su calificación. Los jugadores de la master (5 jugadores) podrán jugar en el equipo senior, siempre ycuando estén en la nómina de jugadores inscritos.
- **Femenino:** Son todas las jugadoras que se encuentren representando a sus equipos sin ningún límite de edad.

Art. 7.- La Comisión revisará las fechas de nacimiento para determinar los jugadores master

Art. 8.- En caso de que haya alguna anomalía en los datos o si existiera algún impedimento, la Comisión notificará inmediatamente a los delegados de cada equipo para su corrección o su anulación.

Art. 9.- Al finalizar el período de calificaciones, la Comisión entregará a la organización un reporte del total de calificados por cada equipo.

FECHAS: DE INCRIPCIÓN **Primera Fecha:** del Miércoles 06 de marzo hasta el Viernes 12 de abril 2024

Segunda Fecha: Sábado 13 de abril hasta la segunda fecha de Iniciado los juegos.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Art. 10.- La Comisión de Disciplina es el organismo encargado de sancionar a jugadores, cuerpo técnico, clubes, dirigentes, simpatizantes de los equipos participantes que cometan infracciones al Reglamento y estará compuesto por el tres miembros electos en asamblea.

Art. 11.- Para su funcionamiento se requiere de por lo menos dos de sus miembros. En caso de ausencia permanente o cinco faltas injustificadas de uno o dos miembros, se nominará por parte de la Presidencia un delegado del Directorio para ocupar los vacíos existentes.

Art. 12.- La Comisión de Disciplina, para sus fallos, se regirá al informe del árbitro o vocal que consten en la hoja de vocalía. En caso de existir inconsistencias en los informes o no estén acordes a la veracidad de los hechos, solicitará informes ampliados escritos y videos en caso de ser necesario.

Art. 13.- Las sanciones serán notificadas en cada sesión, en base a los informes de los árbitros y vocales de los partidos realizados. En caso de que se solicite informes ampliados y no lleguen a tiempo; prevalecerá el informe del árbitro el mismo que consta en la hoja de vocalía.

Art. 14.- La Comisión de Disciplina tendrá la obligación de llevar un control de las sanciones. Los delegados de cada equipo deberán ingresarse a la plataforma (SADCAF). Y serán los responsables de informar a sus jugadores habilitados y los jugadores suspendidos. NO se retendrá los carnés de los expulsados o sancionados.

Art. 15.- La Comisión de Disciplina entregará semanalmente el informe de sanciones a Tesorería para su respectivo cobro.

Art. 16.- Si un jugador, representante o barras cometen dos o más infracciones en el mismo encuentro, la Comisión de Disciplina sancionará de forma acumulativa de acuerdo con el respectivo Reglamento……

Art. 17.- La Comisión de Disciplina podrá actuar de oficio, esto quiere decir, que puede sancionar sin necesidad de una solicitud por parte del equipo afectado.

Art. 18.- En caso de que un equipo manifieste que no se presentará por fuerza mayor luego de haber publicado la programación, La Comisión de Disciplina receptará el día de la sesión los justificativos necesarios para su respectiva aprobación.

COMISIÓN TÉCNICA

Art. 19.- La Comisión Técnica será conformada por tres vocales del directorio. Ejecutará los campeonatos aprobados en asamblea y también la modalidad que se jugará dependiendo de la cantidad de equipos participantes, considerando un mínimo de equipos, así también se determinará la forma en que se realice la liguilla final. Si lo considera pondrá a deliberación de la asamblea para su aprobación.

Art. 20.- Los delegados deberán ingresar a la plataforma (SADCAF), para revisar el fixture del campeonato.

Art. 21.- A cada encuentro se le designará el día y la hora de juego mediante un sorteo que se realizará los días miércoles en sesión vía zoom, y presencial será cada vez que la comisión lo determine.

DE LAS IMPUGNACIONES

Art. 22.- La Asamblea nombrará una Comisión de Impugnación conformada por tres miembros quienes recibirán las impugnaciones presentadas verbalmente en la misma asamblea, al momento de la lectura de estos, únicamente por las partes involucradas.?

Art. 23.- El equipo impugnador ingresará el oficio y los documentos de descargo que justifiquen los hechos y tendrá tres días más para presentar la documentación desde el momento de la notificación de las sanciones por parte de la Comisión de Disciplina

Art. 24.- La Comisión de Impugnación calificará las solicitudes y luego resolverá impostergablemente dentro de los 8 días subsiguientes. Para lo cual solicitará los justificativos que requieran por intermedio

de la presidencia. No pudiendo extenderse de este plazo dentro de los cuales dictará el fallo final por escrito y su decisión será inapelable.

Art. 25.- En caso de que sea un jugador el motivo de la impugnación, dicho jugador no podrá participar hasta que la Comisión notifique su resolución.

Art. 26.- Si transcurrido los 8 días señalados en el artículo anterior, la Comisión de Impugnación no resuelve y notifica por escrito, quedará sin efecto la sanción.

Art. 27.- Cada equipo tiene derecho a solicitar diferimiento de un partido, una sola vez en cada rueda siempre y cuando dicha petición sea entregada con 8 días de antelación en la secretaría (con excepción de los Equipos de La Policía Y Militares) en casos especiales.

Art. 28.- La Comisión Técnica recibirá y aprobará o negará las solicitudes de diferimiento por fuerza mayor.

Art. 29.- Si la fuerza mayor se produjera luego de haber publicado la programación, la Comisión Técnica notificará al equipo contrario que no se jugará dicho encuentro.

Art. 30.- La Comisión técnica adjudicará los puntos a todos los equipos que de acuerdo con el fixture tengan que jugar con equipos separados o desertores

CAPÍTULO IV

DEL VOCAL Y ÁRBITRO

VOCAL

"El presente campeonato contará con un núcleo de vocales contratado los mismos que cumplirán las funciones establecidas en el contrato.

En el caso de que se termine el contrato con el núcleo de vocales, se aplicará las funciones del vocal con todos sus artículos detallados a continuación."

Art. 31.- Son funciones del vocal:

a) **CARNETS DE JUEGO:** Deberá recibir los carnets tanto de jugadores titulares como de suplentes de acuerdo con su categoría, debidamente legalizados y en buenas condiciones, de no reunir estos requisitos, no debe ser recibido y el deportista no podrá ingresar a jugar el partido. ***"Ningún directivo está facultado para autorizar la actuación de un deportista sin su carnet en ninguna de las categorías***. (salvo en casos de fuerza mayor como perdida de los carnets).

b) **PROHIBICIONES:** Impedir que algún deportista ingrese a jugar con aliento a licor para lo cual no recibirá el carnet de cancha. En caso de que un jugador haya pasado intencionalmente este filtro, será el juez quien constate si se encuentra con aliento a licor

c) **INDUMENTARIA DE LOS DEPORTISTA:** Deberá Verificar que todo jugador o jugadora esté correctamente uniformado (camiseta, pantaloneta, medias, canilleras y pupillos) y el capitán designado que porte su identificación (brazalete).

d) **BALON DE JUEGO:** Los balones de los equipos deberán estar en buen estado antes del inicio del encuentro y entregar al árbitro. En caso de pérdida de balón el vocal NO será responsable.

e) **APELACIONES:** En caso de apelación deberá anotar en vocalía todos los detalles, él equipo apelante deberá cancelar $ 5,00. Esto se podrá hacer en cualquier momento, mientras dure el encuentro hasta la firma de los capitanes.

f) **OBLIGACIONES:** Deberá ubicarse durante el desarrollo del juego en el lugar designado, en caso de no hacerlo quienes fungen de directores técnicos pueden hacer constar en la hoja de vocalía, para establecer las sanciones correspondientes.

1.-Anotar en la hoja de vocalía los números y nombres de cada jugador tanto titulares como suplentes, nombre del director técnico y asistente, así como los cambios que realice cada equipo; autores de los goles, jugadores sancionados y el marcador final

2.-Consignará su informe en la misma hoja de vocalía sobre la hora que inicia, si los equipos presentaron su respectivo balón, goles, tarjetas, incidentes de toda índole

que se susciten durante el desarrollo del partido, ya sea dentro como fuera de la cancha, en especial de la conducta de las barras.

3.-Recaudar el pago correspondiente de arbitraje y multas estipulado en la hoja de vocalía, puede ser en efectivo o transferencia. Para pagar los equipos tienen hasta 5 minutos de iniciado el segundo tiempo, si no lo hacen informará al árbitro para que se finalice el encuentro.

4.-Si un equipo no se presenta, el vocal recaudará el pago del equipo presente únicamente lo que le corresponde de acuerdo con el acta

5.-Controlar la zona de suplentes de cada equipo e informar al señor juez si los suplentes manifiesten palabras soeces en contra del árbitro, jugadores, vocal, barras o directivos y de igual manera comunicará si reiteradamente jugadores salen sin autorización de la misma zona.

6.-Informar de **inmediato al árbitro** de cualquier incidente ocurrido dentro del campo de juego y de lo que se realizó a espaldas de éste.

7.-Pedir la firma del árbitro y capitanes de cada equipo.

8.-Prohibir la reforma, cambio, supresión íntegra o parcial del informe de vocalía una vez que ha sido firmada. Si el capitán, director técnico o jugador de cualquier equipo escribe en el informe o raya se le procederá a sancionar al equipo con la perdida de dos puntos. Además, multa de 5 dólares.

9.-Firmar el acta de juego concluido el encuentro, pondrá su nombre y demás datos, entregará los carnets a cada equipo.

10.-Informar al señor juez cuando haya concluido la espera de 10 minutos más de la hora programada para presentarse los dos equipos. En caso de que uno o los dos equipos no se presenten en el tiempo estipulado legalizará el encuentro juntamente con el árbitro.

11.-Si falta el señor juez a un encuentro, no podrá hacer ninguna función de juez. Se limitará a informar en la hoja de vocalía.

12.-Para legalizar el encuentro el equipo presente debe estar con todos los jugadores que presentaron su carnets dentro del campo de juego.

13.-Si por fuerza mayor se suspende un encuentro antes de la finalización del primer tiempo, el vocal no cobrará ningún valor a los dos equipos e informará en el acta de juego.

ÁRBITRO

Art. 32.- Para todos los partidos oficiales se designará un árbitro contratado y su pago total correrá a cargo de los equipos dividido para dos.

Art. 33.- El árbitro es la máxima autoridad dentro del campo de juego, sus decisiones serán cumplidas por los jugadores, dirigentes, cuerpo técnico y barras, caso contrario tiene la facultad de suspender o dar por finalizado el partido, sin apelación alguna de las partes correspondientes.

Art. 34.- Son funciones del Árbitro:

a) Dirigir los encuentros asignados de acuerdo con las reglas del fútbol y el presente **REGLAMENTO.**

b) El árbitro está en la obligación de igualar su reloj o cronómetro con el del vocal.

c) Abalizar el estado de los balones que presenten los equipos al inicio del encuentro.

d) Sancionar a los jugadores suplentes, directores técnicos, barras; con el informe del vocal si es necesario.

e) Verificar y excluir a los jugadores que se encuentren participando con aliento a licor.

f) Si un jugador solicita que se compruebe a otro el aliento a licor, el árbitro lo realizará y no sancionará en caso de equivocación.

g) Informar al señor vocal los minutos que aumenta al encuentro de juego en cada tiempo.

h) El árbitro puede suspender el partido por causas de fuerza mayor, cualquier otra circunstancia ajena a los actores del juego o por pedido del presidente de la Liga (caso fortuito).

i) Hacer constar su informe detallado en la vocalía al final del partido y respaldarlo con su nombre y firma.

j) Emitir el informe ampliatorio escrito en caso de ser requerido, en el plazo máximo de dos días antes de ser sancionada la vocalía.

k) Los encuentros que se interrumpan definitivamente por el árbitro, por falta de garantías (grescas, agresiones o intento de agresión) se considerarán terminados.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES VOCAL Y ÁRBITRO

Art. 35.- DE LAS SANCIONES AL VOCAL:

a) La persona que inicia la vocalía debe concluirla, de no hacerla el vocal será sancionado con $ 5,00.

b) En caso de no realizar la vocalía se le sancionará con una multa de $ 5,00. Al gremio de vocales.

c) Si realiza una vocalía en forma incorrecta tendrá una multa de $ 5,00.

d) Cuando el vocal falte a la verdad y no informe de hechos ocurridos antes, durante o después del partido, sea dentro o fuera de la cancha y dentro del perímetro de la Liga, se le sancionará con la cantidad de **$10.00.**

e) Al vocal que llegue después de los **10 minutos de espera** para la iniciación del partido se le dará como vocalía no realizada y se le multara con 5,00.

f) En caso de que no envíe el informe ampliatorio por escrito, cuando sea requerido o no se presente a sesión durante los ocho días posteriores al llamado, será sancionado con una multa de $5,00

g) En caso de que el vocal no entregue los dineros recaudados hasta el martes en la sesión, se le procederá a multar con $ 5,00 Este mecanismo se aplicará hasta que cumpla con el pago de los dineros recaudados.

Art. 36.- DE LAS SANCIONES AL ÁRBITRO:

a) La falta injustificada del árbitro titular a la dirección de un encuentro no se pagará y tendrá una multa del 100% del valor del costo del arbitraje, el cual será cobrado a la agrupación arbitral con la cual se mantiene un contrato.

a) Si un árbitro, en el transcurso del campeonato obtiene tres calificaciones regulares (3/10 o 4/10), será vetado y no se le permitirá que vuelva a dirigir por el resto del campeonato, particular que será comunicado al respectivo Núcleo de Árbitros al cual pertenece el mencionado réferi mediante oficio.

b) Si un equipo informa la inconformidad del desempeño de un árbitro por tres ocasiones, la Liga oficiará a la agrupación para que el mencionado árbitro no dirija específicamente a ese equipo.

OBLIGACIONES, FALTAS DICIPLINARIAS Y MULTAS A LOS EQUIPOS Y JUGADORES

Art. 37.-El equipo deberá desfilar en la inauguración del campeonato 2024 con 9 jugadores o mínimo 7, 1 dirigente y una madrina. En el caso de ausencia de la madrina o dirigente la multa será de $ 15,00 por cada equipo, en caso de ausencia del equipo al desfile la multa será de 30 dólares.

Los jugadores se presentarán bien uniformados con uniforme completo, zapatos de pupillos, sin canilleras, no se tomará en cuenta jugadores menores de 12 años.

Art. 38.- Con el informe del árbitro, vocal y/o veedor, se sancionará de la siguiente manera:

Numeral 1.- El club cuyas barras, director técnico y jugadores demuestren mal comportamiento e incultura, (insultos) antes, durante o después de un encuentro **al árbitro o vocal,** jugadores serán sancionados de la siguiente manera:

a) La Primera vez serán multados con la cantidad de $5,00

b) La segunda vez serán multados con la cantidad de $10,00

c) Desde la tercera vez se le multará con la cantidad de $ 15,00 dólares en adelante.

Numeral 2.- El club cuya barra, director técnico, asistente, jugadores o personas identificadas como simpatizantes de este, ingresen al campo deportivo sin autorización y que por esta razón se llegará a suspender temporal o definitivamente dicho encuentro; tendrá una multa de $ 15,00 y perderá el encuentro por 3 a 0 así esté ganando o empatando. Si está perdiendo se mantendrá el marcador al momento de la suspensión

Numeral 3.- El club cuyos jugadores suplentes, director técnico, barras o simpatizantes ingresen sin autorización al campo deportivo y que agredan a jugadores del mismo equipo o del equipo rival, al árbitro o al vocal quedará fuera del campeonato y perderá la garantía sin derecho a apelación

Numeral 4.- El club cuyos jugadores suplentes, titulares o director técnico intenten agredir al árbitro o vocal, de acuerdo con el informe de vocalía tendrá una multa de $ 30,00 (de acuerdo a la comisión disciplinaria) y perderá los puntos los cuales pasarán al equipo contrario con el marcador de 3 a 0 si está ganando o empatando. Si está perdiendo se descontará UN PUNTO a la tabla acumulada.

Art. 39.-En caso de comprobarse la actuación dolosa de algún jugador, (e*l dolo es la voluntad y la conciencia de un sujeto para realizar una acción que provoque un perjuicio a otra persona. Cuando el autor del hecho punible actúa con dolo, quiere cometer ese delito a sabiendas del daño que va a causar)*. El director técnico será suspendido un año calendario y no podrá participar como jugador en otra categoría, más la multa de $ 50,00. Si es un jugador que ingresó con otro carné, tendrá la misma sanción.

Si es una persona que no se encuentra calificada se emitirá un informe a la Comisión de Calificación para que se restrinja su participación durante un año en cualquier equipo y su institución perderá la garantía.

Art. 40.-La reincidencia en la misma falta por parte de un equipo será expulsado del campeonato interhospitalario.

Art. 41.-Si un jugador abandona intencionalmente el campo de juego dejando en inferioridad numérica a su equipo, el equipo infractor perderá el partido con el marcador de 3 x 0 en el caso de estar ganando o empatando y si está perdiendo se mantendrá el marcador y se le descontará 3 puntos más de la fase que esté participando.

Art. 42.-Si un equipo no presenta su respectivo balón al inicio será sancionado con la multa de $ 5.00 dólares.

Art. 43.-Si el equipo no cancela el pago estipulado en vocalía hasta 5 minutos después del segundo tiempo finalizará el encuentro y el equipo infractor esté ganando o empatando, perderá el mismo con el marcador de 3x0 y de estar perdiendo se mantendrá el marcador al momento de finalizado el encuentro.

Art. 44.- En caso de que un jugador sea identificado como mal uniformado con el informe del árbitro, vocal o un delegado del otro equipo, perderá el partido el equipo infractor. Se adjudicarán los goles y tarjetas que se haya anotado por motivo de estadísticas.

Art. 45.- Cuando un jugador actué habiendo sido notificado su sanción su equipo perderá los puntos, los mismos que serán adjudicados al rival.

Art. 46.- serán sancionados los equipos que no se presenten a jugar los encuentros de la siguiente manera:

a) El equipo que no se presente a jugar la primera vez a un partido será multado con $5,00 y la perdida del encuentro deportivo con el marcador de 3 x 0

b) El equipo que no se presente a jugar la segunda vez un partido, será multado con $10,00 y la perdida del encuentro con el marcador de 3 x 0.

c) El equipo que no se presente a jugar la tercera vez un partido, será multado con $15,00, y la perdida del encuentro con un marcador de 3 x 0.

d) El equipo que no se presente a jugar **la cuarta vez** a un partido, sean consecutivas o alternadas serán declarados equipos desertores más la perdida de la garantía.

Art. 47.-El equipo que NO se presente a jugar un encuentro, en liguilla, en cualquier disciplina y categoría así sea la Primera no presentación, serán declarados equipos desertores.

Art. 48.- Cuando un equipo haga actuar como director técnico en un partido a un jugador sancionado, perderá el partido con el marcador de dos goles a cero, y los tres puntos se le

adjudicarán al equipo contrario. Si el jugador sancionado fue penalizado en ese encuentro se acumularán las faltas y no se contabilizarán los goles.

Art. 49.- Si un equipo para completar el mínimo de cinco jugadores en cualquier categoría Sénior, Master o Femenino hace actuar en el partido a uno o más deportistas que estén cumpliendo una sanción por parte de la Liga, se le tomará como no presentación y los tres puntos se le adjudicara al equipo contrario.

Art. 50.- Los equipos que resulten declarados desertores del presente campeonato, serán separados del mismo automáticamente

Art. 51.- Con un año calendario (12 meses) de suspensión será sancionado el equipo que intervenga en pelea campal (TRES O MÁS INTEGRANTES DE CADA EQUIPO), será separado del campeonato y perderá la garantía. Entendiéndose como tal a quienes estaban participando en el campo de juego, jugadores suplentes, dirigentes, miembros de barras, o que hayan estado en el momento mismo de ocasionarse la pelea. Para dicho efecto el árbitro deberá finalizar el encuentro en el momento de la pelea. En caso de que el árbitro no finalice y continúe con el partido no se aplicará este artículo.

a) A los jugadores que intervengan en grescas o agresiones entre rivales o compañeros 1 o 2 parejas antes, durante o después de la realización de un partido. Se tomará en cuenta como pruebas videos, fotos, etc. Serán sancionados por un año de suspensión más la multa de $25 dólares.

Art. 52.- Si un partido es suspendido o da por terminado el árbitro debido a la intervención de los espectadores o por agresiones cometidas contra el árbitro, jueces de línea, vocal de turno o directivos, el club protagonista será sancionado con la pérdida del partido, si está ganando con el marcador de 3 x 0 si está perdiendo se mantendrá el marcador y los tres puntos se adjudicarán al equipo contrario.

Art. 53.- Las multas establecidas en la hoja de vocalía al equipo que no se presentó, deberán cancelarlas en su totalidad en la siguiente sesión, caso contrario no será programado y será tomado como no presentación.

Art. 54.-El jugador que se identifique como capitán deberá firmar la hoja de vocalía de no hacerlo será llamado la atención. El equipo que reincida en este punto será multado con USD $ 2.00.

A LOS JUGADORES, DIRECTORES TÉCNICOS Y ASISTENTES

Art. 55.-Las tarjetas amarillas tendrán el valor de $ 1,00.

Art. 56.- La tarjeta roja será equivalente a sanción de un partido de suspensión más la multa de $3,00.

Los jugadores, director o asistente técnico que hayan sido expulsados antes, durante o después del desarrollo de un partido por las siguientes causas:

a) Infringir el reglamento (IR)

b) Invadir el campo de juego sin autorización (informe del vocal)

c) Por doble tarjeta amarilla

d) Por mano intencional

e) Acumulación de 4 tarjetas amarillas

f) Desaprobar las decisiones del juez (RI)

Art. 57.-Sanción de dos partidos de suspensión más la multa de $ 3,00

a) Por juego brusco (JB)

b) El jugador que haya sido excluido del encuentro por estar con aliento a licor, así no le muestre la tarjeta roja el árbitro

c) Por insultos y groserías (a un rival, compañero, árbitro, vocal o barras)

d) El jugador que abandone intencionalmente el campo de juego dejando en inferioridad numérica (4 jugadores en cancha) a su equipo,

e) El jugador que se saque la camiseta y arroje en señal de rebeldía

Art. 58.- Sanción de tres partidos de suspensión más la multa de $ 4,00

a) Por juego brusco grave detallado por el señor árbitro (JBG)

b) Por empujones o manotazos a un rival o compañero

c) Por insultos y groserías obscenas (árbitro, rival, vocal o barras)

d) Agresión a un contrario o conducta violenta (cuando hay agresión sin disputa del balón)

e) Lanzar tierra o escupitajo a un rival

f) Por agresión entre compañeros

g) Lanzar el balón a un rival con intención de agredir.

h) Intento de agresión y amenazas al árbitro.

i) Intento de soborno al juez

Art. 59.- Sanción de un año calendario (12 meses) en todas las disciplinas que participe y perderán la garantía

a) El jugador que obtenga su calificación por medios ilícitos.

a) El o los jugadores que atenten contra la moral y buenas costumbres, es decir, cometan actos obscenos dentro o fuera del campo de juego. Es obligación del vocal de turno y árbitro designados en los encuentros detallar la infracción cometida.

b) El o los jugadores que le arrebaten el pito, tarjetas, hoja de vocalía, carnés o cualquier objeto de pertenencia exclusiva del árbitro y vocal o dirigente.

c) El o los jugadores que empujen, pecheen, agredan deliberadamente, escupan, lancen el balón, tierra o algún otro objeto contundente, o por agresión consumada al árbitro, vocal o algún directivo del campeonato.

d) El o los jugadores, directivos, directores técnicos que rayen o destruyan la hoja de vocalía.

Art. 60.- Si un jugador es expulsado y pasa a formar parte donde se encuentren los simpatizantes o hinchas de su club y continúa con su mal comportamiento, se le duplicará la sanción por la cual fue sancionado.

Art. 61.- Si un jugador o directivo es sancionado con un año calendario, no podrá participa en otra categoría ni en otro equipo durante el tiempo de sanción

Art. 62.-El jugador que hubiera acumulado hasta tres tarjetas amarillas y salga expulsado por cualquier sanción, se borrará automáticamente las tarjetas amarillas que tenga para empezar de cero.

Art. 63.-El jugador que abandone el campo de juego por lesión comprobada por el árbitro o vocal y deje en inferioridad numérica a su equipo no será sancionado.

Art. 64.-El jugador o Directivo que falte al respeto por injurias en contra de la Dirigencia será sancionado con la suspensión de cuatro partidos y de ser reincidente será expulsado en forma definitiva del Campeonato.

Art. 64.-El jugador que abandone el campo de juego por lesión y NO es comprobada, el club al que pertenece deberá presentar el certificado médico en la siguiente sesión para no ser sancionado.

Art. 65.-Si un jugador es sancionado, no puede participar como director técnico mientras dure la sanción, en caso de hacerlo se aplicará el artículo 56 del presente reglamento.

Art. 66.-Si un jugador está sancionado será considerada la suspensión únicamente los partidos programados mas no los encuentros que se gane en mesa.

Art. 67.-En caso de que un jugador sea expulsado en un encuentro diferido o suspendido cumplirá su sanción desde la fecha que está participando.

Art. 68.-Si un jugador es calificado como mal uniformado (pupillos, canilleras, licras, uniforme, números) el equipo infractor perderá el encuentro y serán acreditado los tres puntos al otro equipo.

CAPITULO VI

DEL DESARRROLLO DE LOS ENCUENTROS

Art. 69.- Los encuentros se jugarán en dos tiempos, cada uno de 35 minutos con un receso de 5 minutos.

Art. 70.- Cada encuentro se lo realizará hasta con 10 minutos de retraso de la hora programada. Los jugadores deberán estar presentes obligatoriamente con 10 minutos de antelación con el vocal para la revisión correspondiente de uniformes, pupillos, canilleras, carnés etc.

Art. 71.- Un equipo podrá presentarse con un mínimo de 5 jugadores pudiendo completar el número reglamentario durante el primer tiempo.

Art. 72.- Si un equipo o los dos equipos NO se han presentado ante el vocal transcurridos los diez minutos de la hora programada, el encuentro se dará por concluido, en caso de que se presenten pasado el tiempo establecido, el encuentro no tendrá validez y perderá el o los equipos infractores y pagarán la vocalía.

Art. 73.- Los equipos podrán realizar un máximo de 6 cambios en cada partido del campeonato incluido al arquero.

Art. 74.- El único documento habilitante para que pueda actuar un jugador, es el carnet de cancha emitido por la comisión de calificación. Cabe recalcar que ningún directivo está facultado para autorizar la participación de un jugador sin carné. Solo en caso de perdida del carnet el mismo que deberá cancelar el valor $ 3 dólares para entregarle un nuevo podrá autorizar el directivo.

Art. 75.-El equipo que presente algún reclamo respecto a la actuación de mal uniformado de un jugador, deberá hacerlo durante el juego y hasta que firmen los capitanes. Para que surta efecto deberá depositar una garantía de $ 5,00 ante el vocal y hacer constar en la hoja de vocalía el motivo de su reclamo. Si el reclamo es a su favor, le será devuelto el valor depositado, caso contrario quedará en la Tesorería.

Art. 76.- Por ningún motivo se podrán poner de acuerdo los capitanes para que pite el árbitro del partido anterior ni otro particular.

Art. 77- Un Jugador de cancha que oficie de arquero, se presentará ante el vocal con su uniforme respectivo y luego procederá a ubicarse un buzo, camiseta o un chaleco sin número y de diferente color de los distintivos de su equipo. De contravenir una o varias de estas disposiciones se considerará como jugador mal uniformado.

Art. 78.- Todos los jugadores deberán ingresar correctamente uniformados entendiéndose como tal: camiseta, pantaloneta y medias del mismo diseño y color, canilleras y zapatos (de pupillos). Además, el número de identificación en la camiseta y pantaloneta, debidamente estampado. Se podrá utilizar camisetas de manga larga debajo del uniforme siempre y cuando sea del mismo color que prevalezca el uniforme del equipo; se podrá utilizar pantalón licra del color de la pantaloneta. En caso de que incumpla en cualquier indumentaria se considera jugador mal uniformado.

Art. 79.- Al inicio del encuentro los dos equipos presentarán su balón en buenas condiciones, los mismos que serán revisados y validado por el árbitro del encuentro.

Art. 78.- Si un equipo solicita un balón a la organización, esto no le exime la sanción por no presentar el balón. El valor del alquiler es de $ 2,00, con la debida responsabilidad del equipo solicitante, en caso de que existiera la pérdida del balón el equipo que alquiló se hará responsable de la devolución en un plazo de 8 días. El balón será de las mismas características, condición y del mismo valor.

Art. 80.- Cuando un partido es suspendido por causas de fuerza mayor, a criterio del árbitro, este se jugará cuando la Comisión Técnica lo designe. La reanudación de este encuentro se jugará en las mismas condiciones en las que fue suspendido. Se entiende por suspendido un encuentro cuando el mismo se dio por iniciado, de no ser así este encuentro pasará a ser diferido.

Art. 81.- Para la realización de un encuentro que fue suspendido, se reanudará con un tiempo de espera de 5 minutos, los equipos deberán presentarse con un mínimo de 5 jugadores que consten en el acta original de vocalía. Reiniciado el juego, los clubes podrán realizar los cambios a que tengan derecho para completar el número de jugadores que reglamentariamente les corresponde (se podrá remplazar a los que no asistieron y que estaban habilitados reglamentariamente para actuar). El club que no se presente a la hora programada, pierde los puntos, se considera como no presentación y se le otorga los puntos al equipo que se presente; el marcador se mantiene para efectos de gol diferencia.

Art. 82.- Si un encuentro es suspendido por ausencia del árbitro, el equipo o los dos equipos deberán registrarse en vocalía y estar en el campo de juego. En caso de no hacerlo se considerará como no presentación.

Art. 83.- Podrán participar en un partido diferido o suspendido que según el fixture se programó en una fecha y los jugadores no se encontraban sancionados.

Art. 84.- Los equipos participantes en un encuentro de fútbol designarán a su capitán, el cual llevará un distintivo; y sus funciones son:

a) Vigilar que su equipo este correctamente uniformado antes del ingreso a la cancha.

b) Vigilar la disciplina y corrección de sus compañeros dentro y fuera de la cancha, así como la de sus barras. Los capitanes no serán los portavoces de reclamos en contra de las decisiones del señor árbitro.

c) Fijar desde el inicio del encuentro un pasabola e informar al vocal de turno.

d) Firmar la hoja de vocalía luego de revisar los informes del vocal y árbitro del encuentro una vez finalizado éste.

Art. 85.- En caso de Lluvia con tormenta eléctrica se suspenderá toda la programación

Art. 86.-Los equipos podrán presentar un oficio si se retiran de una disciplina y perderá la garantía.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Cuando exista en evento que no está establecido en el presente reglamento, el Directorio en pleno (mínimo 10) luego de recabados todos los informes y pruebas correspondientes serán quien puedan fallar en estos específicos casos. Sus resoluciones no serán objeto de reconsideración pasando a ser cosa juzgada. Se podrá aplicar estos casos similares y posteriores

Art. 2.- El presidente o los equipos (mitad más uno) podrán convocar a una asamblea extraordinaria para aprobar modificaciones del reglamento vigente en caso de haber vacíos legales.

Art. 3.- Está totalmente prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, el equipo o jugador que incumpla esta disposición será expulsado del campeonato y perderá la garantía.

Art. 4.- Los jugadores, dirigentes de un equipo que se encuentren consumiendo licor por los exteriores del Complejo Deportivo serán multados con diez dólares.